



## Resolución Gerencial Regional Nº 0269-2016-GRA/GRTC

Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

Memorandum Nº 822-2016-GRA/GGR, de fecha 13 de septiembre del 2016, emitido por el Gerente General Regional, Abog. José Luis Rodríguez Silva, quien solicita se de cumplimiento en la Implementación de Recomendaciones contenidos en el Informe de Auditoria Nº 006-2013-2-5334-ORCI; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, que enmarca la publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad, el mismo que en su capítulo 6.2.5 en relación a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria, señala lo siguiente: "Las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoria resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal;

Que, en aplicación de ello, es menester que la Entidad cumpla lo dispuesto en el Informe de Auditoria Nº 006-2013-2-5334, elaborado con fecha 18 de enero de 2013, en donde como recomendación 6 en alusión a las funciones del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones se desarrolle la siguiente: "Que se designe un Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, hoy Secretaría Técnica, administrativo, así como de los que se han aperturado proceso administrativo, a fin de evitar el vencimiento de plazo de instauración y su dilación, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

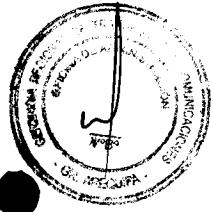
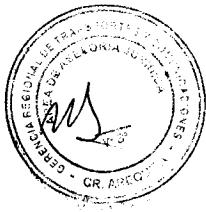
Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad"; el Informe de Auditoria Nº 006-2013-2-5334; Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al C.P.C. Rodolfo Eufemio Velasco Cervantes, servidor público de la GRTC, como responsable encargado de llevar el control y seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios que se encuentren en etapa de investigación, previa a su instauración, esto con la finalidad de evitar el vencimiento del plazo y la dilación de los mismos, en Secretaría Técnica, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



## Resolución Gerencial Regional Nº 0269 -2016-GRA/GRTC



**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar la notificación al Área de Trámite resolución conforme al Art. 20 de la Ley 27444.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que se notifique con la presente 24º de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**21 OCT. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES